

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, octubre 2 de 2020
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito allegado, por la apoderada de la parte demandante, se pone en conocimiento del Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de dejó a disposición del despacho el vehículo de placas ENW268 Marca Kia, de servicio particular, Modelo 2018, Clase del Vehículo Automóvil, Color Plata, con número de Motor G3LAHP064749.

Atendiendo la solicitud del demandante, coadyuva por el requerido como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **FINESA S.A.**, contra **JOSÉ ARLEY ARIAS MACIAS**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas **JIR084**.
- 2.- **ORDENAR** la entrega del vehículo de placa **ENW268** a favor de la entidad **FINESA S.A.** a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.
- 3.- **CANCÉLESE** la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas ENW268 Marca Kia, de servicio particular, Modelo 2018, Clase del Vehículo Automóvil, Color Plata, con número de Motor G3LAHP064749. Oficiese.
- 4.- **ORDENAR** el desglose del título base de la presente acción, solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo aporte de la cancelación del formulario de registro de la ejecución y las expensas necesarias.

5.- Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 103 de hoy OCTUBRE 5 DE 2020, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: JOSE ARLEY ARIAS MACIAS
RADICACION: 2020-00082

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

507b2f7c3e127310a9b0d2c034ac7389e518af345c7153a667dc96b52235fa87

Documento generado en 02/10/2020 11:16:26 a.m.